

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
PÉRDIDAS DE OBJETOS PERSONALES
Actualizado a Marzo de 2020

1. A los Alumnos y Alumnas se les pide:

- a) Que no traigan al colegio objetos tales como artículos electrónicos, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, joyas, prendas de vestir costosas, dinero en efectivo que supere el gasto corriente en transporte o colación, entre otras.
- b) Que, en caso de traerlos por alguna razón atendible, no dejen estos objetos sin vigilancia en cualquier lugar, aunque sea por poco tiempo.
- c) Que asuman su responsabilidad en el cuidado de sus cosas personales.
- d) Que mantengan un ambiente de respeto y cuidado de las cosas de los demás y de las que son comunes a todos. Esto implica devolver prontamente en la asistencia de ciclo cualquier objeto perdido que encuentren.
- e) Que, ante la pérdida de un objeto personal valioso, dejen constancia oportuna del hecho mediante el formulario oficial disponible en las asistencias de cada ciclo y en la secretaría de Rectoría o Administración.
- f) En el caso de las bicicletas, el colegio ha dispuesto un espacio específico para estas, a un costado del Salón San Luis Gonzaga. Las bicicletas, que permanezcan durante el día en el colegio, deben quedar con cadena y candado o un sistema de fijación y seguridad similar. Se recomienda que los/as estudiantes, cuando asistan a actividades escolares, NO dejen su bicicleta en el establecimiento durante la noche, ni los fines de semana. En caso que una bicicleta quede en el colegio durante la noche o durante un fin de semana, el colegio no será responsable por la pérdida o daños que pueda sufrir. De igual forma, el colegio no responderá por la pérdida de una bicicleta que, permaneciendo durante el horario de clases en el día, no esté correctamente encadenada o con su sistema de seguridad activado.

2. A los padres, madres y apoderados/as se les pide:

- a) Que ayuden en el cumplimiento de la norma N° 1 de este protocolo por parte de sus hijos e hijas.

- b) Que conversen con sus hijos e hijas acerca del cuidado de los propios bienes y del respeto a la propiedad ajena y el bien común.
- c) Que marquen con el nombre los útiles escolares y prendas de vestir de sus hijos e hijas.
- d) Que pongan atención a objetos que lleguen a la casa y no sean propios (prendas, artefactos electrónicos, útiles escolares, entre otros), devolviéndolos con prontitud. No siempre se trata de malas acciones. Sino de descuido, desorden o poca reflexión.
- e) Que, frente a una situación como la descrita en el punto anterior, se pongan en contacto con el apoderado/a de el/la estudiante afectado/a para hacer devolución de lo encontrado. De no poder realizar esta acción, se puede devolver al colegio a través de la Dirección de Ciclo que corresponda.
- f) Que den aviso oportuno ante la pérdida de objetos personales, usando el formulario oficial.

3. La Dirección del Colegio se compromete a:

- a) Mantener vigilancia razonable en las instalaciones y accesos. No Obstante, sabemos que quienes toman lo ajeno buscan eludir cualquier tipo de vigilancia.
- b) Recibir en custodia elementos de valor que hayan sido traídos al colegio por buenas razones. Los lugares y personas que sirven de custodia son: Asistente de ciclo, adulto responsable de una actividad planificada en el curriculum del colegio y Secretaria de Rectoría.
- c) Formar sobre este tema en todos los cursos y niveles, y hacer que estas normas sean bien conocidas en la comunidad.
- d) Devolver prontamente a sus propietarios los objetos marcados que se encuentren, y entregar a Servicio Social o al Centro General de Padres

4. Profesoras y profesores, y personal paraprofesor, se comprometen a:

- a) Orientar la conducta de sus estudiantes sobre estos temas.

- b) Intervenir cuando se produzcan pérdidas de objetos en circunstancias que el grupo o curso está bajo su responsabilidad. Esto significa: indagar in situ, informar a los superiores, no permitir la salida del grupo mientras no se haya aclarado o encauzado el problema.

- c) Recibir voluntariamente objetos en custodia en sus oficinas, cuando les parezca que pueden o deben hacerlo, sabiendo que asumen la responsabilidad por el objeto recibido.

Los objetos encontrados, serán remitidos a las asistencias de ciclo para su debida custodia mientras se encuentre al propietario.